

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
SNRCM No. 018/2025
-18 de julio de 2025-
Código de PISLEA: Y8E6HCHM

VISTOS:

Que, mediante nota AGETIC/NE/1285/2025 la Directora General Ejecutiva a.i. de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación "AGETIC", solicita al Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales "SENARECOM", realizar la Implementación del Sistema de Registro y Seguimiento de Planes - SRSP módulo PISLEA.

Que, mediante nota AGETIC/NE/2263/2025 el Director General Ejecutivo a.i. de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación "AGETIC", solicita al Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales "SENARECOM", realiza una reiterativa a nota implementación del Sistema de Registro y Seguimiento de Planes - SRSP módulo PISLEA.

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del artículo 103 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general. Asimismo, el parágrafo II del citado artículo señala que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que, el parágrafo I del artículo 72 de la Ley N° 164 de 08/08/2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, determina que el Estado en todos sus niveles, fomentará el acceso, uso y apropiación social de las tecnologías de información y comunicación, el despliegue y uso de infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección de las usuarias y usuarios, la seguridad informática y de redes, como mecanismos de democratización de oportunidades para todos los sectores de la sociedad y especialmente para aquellos con menores ingresos y con necesidades especiales.

Que, el Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, aprobado por Decreto Supremo N° 1793 de 13/11/2013, en su inciso b), parágrafo VI del artículo 3, define a la Seguridad de la Información, como la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información; además, también pueden estar involucradas otras propiedades como la autenticidad, responsabilidad, no repudio y confiabilidad.

Que, el precitado Reglamento, en el inciso d) del parágrafo II de su artículo 4, en cuanto al tratamiento de datos personales, determina que se deben implementar los controles técnicos y administrativos que se requieran para preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad, no repudio y confiabilidad de la información, brindando seguridad a los registros, - evitando su falsificación, extravío, utilización y acceso no autorizado o fraudulento.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 2514 de 09/09/2015, se creó la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC, como una institución

¡Aportando al país con regalías mineras!

DIRECCIÓN NACIONAL
Av. Mcal. Santa Cruz
Esq. Cll. Yanacocha -
Edif. Hansa Piso 11
Telf. 2 - 2154523
2 - 2112186

LA PAZ
Av. Mcal. Santa Cruz
Esq. Cll. Yanacocha -
Edif. Hansa Piso 7
Telf. 2 - 2158599

POTOSÍ
Cll. Nicolás Benito S/N
Zona San Benito
Telf. 2 - 6122799

TUPIZA

LLALLAGUA

UYUNI

ORURO
Cll. Presidente Montes
N° 1460 entre Clls.
Adolfo Mier y Junín
Telf. 2 - 5112959

POOPÓ

COCHABAMBA
Av. Hernán Morales
N° 1306 Esq. Nanawa
Telf. 4 - 4123590

SANTA CRUZ
Cll. Teniente Rivero
N° 225 (2do. piso) entre
1er. y 2do. anillo.
Telf. 3 - 3120788

BENI
Edif. CODEPEDIS
Barrio 25 de Mayo
Zona Niña Autónoma
Telf. 71546149

CHUQUISACA
Telf. 4 - 6910323

PANDO
Telf. 71545708

TARIJA
Telf. 4 - 6110948

**PUESTOS
FRONTERIZOS**

**DESAGUADERO
PISIGA**

TARAPACA
CHIMBOTE
COCHABAMBA
LA PAZ
POTOSÍ
PUERTO CECILIO
YACUITA

Mag. Oscar A. Arequipa
senarecom
PROFESIONAL ABOGADO

pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia; asimismo el artículo 14 del referido Decreto Supremo, establece que la conformación de los Comités Interinstitucionales de Simplificación de Trámites, estarán conformados por las entidades del sector público que convoque la AGETIC.

Que, los incisos f) e i) del artículo 7 del citado Decreto Supremo, disponen que la AGETIC tiene la función de establecer los lineamientos técnicos en seguridad de información para las entidades del sector público y elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática.

Que, el referido Decreto Supremo en su disposición transitoria segunda establece que: "Las Entidades del nivel central del Estado deberán presentar a la AGETIC, en un plazo no mayor a un (1) año, desde la aprobación de las políticas de seguridad de la información por la AGETIC, su Plan Institucional de Seguridad de la información".

Que, mediante la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0051/2017 de 19/09/2017 la AGETIC aprobó el documento denominado "Lineamientos para la Elaboración de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las Entidades del Sector Público", con la finalidad que las entidades públicas, cumplan lo dispuesto en el inciso f) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 2514 de 09/09/2015 y Disposición Transitoria Segunda del Referido Decreto; asimismo, el subnumeral 6.1.1. de los referidos Lineamientos, establece las responsabilidades de la Máxima Autoridad Ejecutiva, respecto a la seguridad de la información, entre las cuales figuran: e) Asegurar que los objetivos y alcances del Plan Institucional de Seguridad de la Información sean compatibles con los objetivos del Plan Estratégico Institucional, f) En lo posible, destinar los recursos administrativos, económicos y humanos para la elaboración e implementación del Plan Institucional de Seguridad de la Información, g) Aprobar el Plan Institucional de Seguridad de la Información de su entidad o institución, h) Cumplir y hacer cumplir el Plan Institucional de Seguridad de la Información de su entidad o institución e i) Asumir otras acciones a favor de la Seguridad de la Información.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, Plan de Implementación del Gobierno Electrónico, en su Disposición Transitoria II dispone que las entidades públicas, envíen a la AGETIC el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web.

Que, la Disposición Transitoria Primera inciso III del precitado Decreto Supremo, indica que: "Los Planes Institucionales establecidos en la presente Disposición, podrán ser modificados por cada entidad pública y aprobadas en los casos que corresponda por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, debiendo informar a la AGETIC sobre dichas modificaciones, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación.

Que, mediante Resolución Administrativa SNRCM No. 029/2021 de fecha 27 de julio de 2021, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales "SENARECOM", aprueba la nueva versión del "Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)

!Aportando al país con regalías mineras!

DIRECCIÓN NACIONAL

Av. Mcal. Santa Cruz
Esq. Cll. Yanacochoa -
Edif. Hansa Piso 11
Telf. 2 - 2154523
2 - 2112186

LA PAZ

Av. Mcal. Santa Cruz
Esq. Cll. Yanacochoa -
Edif. Hansa Piso 7
Telf. 2 - 2158599

POTOSÍ

Cll. Nicolás Benito S/N
Zona San Benito
Telf. 6122799

TUPIZA

LLALLAGUA

UYUNI

ORURO

Cll. Presidente Montes
N° 1460 entre Clls.
Adolfo Mier y Junín
Telf. 2 - 5112959

POOPÓ

COCHABAMBA

Av. Hernán Morales
N° 1306 Esq. Nanawa
Telf. 4 - 4123590

SANTA CRUZ

Cll. Teniente Rivero
N° 225 (2do. piso) entre
1er. y 2do. anillo
Telf. 3 - 3120788

BENI

Edif. CODEPEDIS
Barr. de Mayo
Zona Urb. Autónoma
Telf. 71546149

CHUQUISACA

Telf. 4 - 6910323

PANDO

Telf. 71545708

TARIJA

Telf. 4 - 6110948

PUESTOS FRONTERIZOS

DESAGUADERO

PUNTA



YACUIBA





del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales "SENARECOM" en su Versión 1.1.

Que, mediante Informe Técnico USI/INF/142/2025 de fecha 25 de junio de 2025, la Unidad del Sistema Nacional de Información sobre la Comercialización y Exportaciones Mineras "SINACOM" a.i. del SENARECOM, remite la "Solicitud de aprobación del Plan de implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) AGETIC", concluyendo y recomendando lo siguiente: Se realice la actualización y corrección del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) del SENARECOM, según los lineamientos y recomendaciones emitidas por la AGETIC y enviado mediante la Plataforma (<https://plataforma-planes.agetico.gob.bo/>) hacia la AGETIC. Por tanto, se solicita la aprobación mediante resolución del documento PISLEA, para así posteriormente se envíe estos documentos aprobados a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación AGETIC, para cumplir con los plazos y cronogramas establecidos. Se adjunta documento Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos PISLEA del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales SENARECOM, validado/aprobado por la AGETIC.

Que, el "Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales "SENARECOM" Versión: 1 - 2025, está compuesto por un documento de dieciocho (18) paginas, el cual fue elaborado por el Ing. Ramiro Maydana Callisaya - Jefe de Unidad SINACOM, Jesús E. Maldonado Arana - Profesional en Desarrollo de Sistemas, Freddy Mamani Condori - Técnico en Informática, y Aldrin Luna Vera - Consultor de Línea, todos de la Unidad del Sistema Nacional de Información Sobre Comercialización y Exportaciones Mineras "SINACOM".

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales SENARECOM, creado mediante Decreto Supremo No. 29165 de 13 de junio de 2007, como Entidad Pública, descentralizada bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia, encargada de la regulación y control de las actividades de comercialización interna y externa de minerales y metales, cuenta con presupuesto propio para su normal desarrollo de sus actividades.

Que, es atribución del Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales - SENARECOM, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo a sus atribuciones establecidas conforme al Estatuto Orgánico del SENARECOM, que en su artículo 25 inc. a) a la letra dice: "Dirigir a la Institución en la ejecución de todas sus actividades administrativas, financieras, legales, reglamentarias y Técnico - Operativas, especializadas en el marco de la misión Institucional y atribuciones establecidas para el SENARECOM".

Que, a través de Resolución de Directorio N° 01/2021 de 2 de septiembre de 2021 emitida por el Directorio del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de minerales y Metales "SENARECOM" se APROBÓ el Manual de Organización y Funciones, señalando como una de las atribuciones y funciones del Director Ejecutivo.

Que, la Ley 1178 en su Art. 33 señala que: "No existirá responsabilidad administrativa, ejecutiva ni civil cuando se pruebe que la decisión hubiese sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión, o cuando

¡Aportando al país con regalías mineras!

DIRECCIÓN NACIONAL

Av. Mcal. Santa Cruz
Esq. Cll. Yanacocha -
Edif. Hansa Piso 11
Telf. 2 - 2154523
2 - 2112186

LA PAZ

Av. Mcal. Santa Cruz
Esq. Cll. Yanacocha -
Edif. Hansa Piso 7
Telf. 2 - 2158599

POTOSÍ

Cll. Nicolás Benito S/N
Zona San Benito
- 6122799

TUZIJA

LLALLAGUA

UYUNI

ORURO

Cll. Presidente Montes
N° 1460 entre Clls.
Adolfo Mier y Junín
Telf. 2 - 5112959

POOPÓ

COCHABAMBA
Av. Hernán Morales
N° 1306 Esq. Nanawa
Telf. 4 - 4123590

SANTA CRUZ

Cll. Teniente Rivero
N° 225 (2do. piso) entre
1er. y 2do. anillo
Telf. 3 - 3120788

BENI

Edif. CODEPEDIS
Bosques de Mayo
Zona Zona Autónoma
Telf. 71546149

CHUQUISACA

Telf. 4 - 6910323

PANDO

Telf. 71545708

TARIJA

Telf. 4 - 6110948

PUESTOS FRONTERIZOS

DESAGUADERO

PISIGA

TAMBOQUEMADO





situaciones de fuerza mayor originaron la decisión o incidieron en el resultado final de la operación”.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales “SENARECOM”, designado mediante Resolución Suprema N° 30050 de 18 de septiembre de 2024, por la cual el Señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, designa al Suscrito como Director Ejecutivo del SENARECOM, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ABROGAR la Resolución Administrativa SNRCM No. 029/2021 de fecha 27 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el “Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales “SENARECOM” en su Versión: 1 - 2025, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Unidad del Sistema Nacional de Información sobre la Comercialización y Exportaciones Mineras “SINACOM”, queda encargada de la implementación del referido plan, promover las diligencias respectivas para llegar a su objeto, así como, remitir una copia de la presente resolución y del PISLEA-SENARECOM a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC, de acuerdo a las modificaciones aprobadas en la presente Resolución y conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017.

Es dada en la ciudad de La Paz a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Juan Carlos Escobar Ventura
DIRECTOR EJECUTIVO
senarecom

DIRECCIÓN NACIONAL
Av. Mcal. Santa Cruz
Esq. Cll. Yanacocha -
Edif. Hansa Piso 11
Telf. 2 - 2154523
2 - 2112186

LA PAZ
Av. Mcal. Santa Cruz
Esq. Cll. Yanacocha -
Edif. Hansa Piso 7
Telf. 2 - 2158599

POTOSÍ
Cll. Nicolás Benito S/N
Zona San Benito
6122799

TUPIZA

LLALLAGUA

UYUNI

ORURO
Cll. Presidente Montes
N° 1460 entre Clls.
Adolfo Mier y Junín
Telf. 2 - 5112959

POOPO

COCHABAMBA
Av. Hernán Morales
N° 1306 Esq. Nanawa
Telf. 4 - 4123590

SANTA CRUZ
Cll. Teniente Rivero
N° 225 (2do. piso) entre
1er. y 2do. anillo
Telf. 3 - 3120788

BENI
Edif. ODEPEDIS
B. de Mayo
Zona Zona Autónoma
Telf. 71546149

CHUQUISACA
Telf. 4 - 6910323

PANDO
Telf. 71545708

TARIJA
Telf. 4 - 6110948

**PUESTOS
FRONTERIZOS**

**DESAGUADERO
PISIGA**

TAMBO QUEMADO



!Aportando al país con regalías mineras!



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

**SERV. NAL. DE REG. Y CONTROL DE LA
COMER. DE MINERALES Y METALES**



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

En el presente documento corresponde al **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)** elaborado por **Serv. Nal. de Reg. y Control de la Comer. de Minerales y Metales**, con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la **interoperabilidad**, la **transparencia** y **reducción de costos** en la administración pública.

Historial del plan

Estado	Nombre	Fecha
BORRADOR	FREDDY MAMANI CONDORI	04/06/2025
PRESENTADO	FREDDY MAMANI CONDORI	05/06/2025
VALIDADO AGETIC	JUAN GABRIEL TORREZ ARUNI	24/06/2025

Este documento fue aprobado por el Responsable del Plan, **FREDDY MAMANI CONDORI**, a través del mecanismo de aprobación de documentos mediante Ciudadanía Digital.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	RAMIRO MAYDANA CALLISAYA	UNIDAD SINACOM	SEGUIMIENTO AL PISLEA
2	FREDDY MAMANI CONDORI	UNIDAD SINACOM	ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y CAPACITACIÓN AL PISLEA
3	ALVARO MARIO PEÑARANDA RODO	UNIDAD SINACOM	ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y CAPACITACIÓN AL PISLEA



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Conocimiento de Software libre y estándares abiertos			
			Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	DIRECCIÓN EJECUTIVA	5	0	2	3	0
2	TRANSPARENCIA	1	0	1	0	0
3	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	1	0	0	1	0
4	AUDITORÍA INTERNA	1	0	0	1	0
5	ASESORÍA JURÍDICA	4	0	2	2	0
6	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	10	0	6	4	0
7	UNIDAD DE CONTROL Y COMERCIO INTERNO	2	0	0	2	0
8	UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE EXPORTACIONES	3	0	1	2	0
9	UNIDAD SINACOM	8	0	0	0	8
10	DEPARTAMENTAL LA PAZ	5	0	1	4	0
11	DEPARTAMENTAL ORURO	8	0	3	5	0
12	DEPARTAMENTAL POTOSÍ	13	0	8	5	0
13	DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ, BENI Y PANDO	7	0	3	4	0
14	DEPARTAMENTAL COCHABAMBA, CHUQUISACA Y TARIJA	4	0	2	2	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

TOTAL	72	0	29	35	8
-------	----	---	----	----	---



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

El cuadro a continuación identifica las **unidades organizativas, su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización** en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación / sensibilización	Gestión	Cronograma de capacitación
1	DIRECCIÓN EJECUTIVA	5	5	2025	5
				2026	0
				2027	0
				2028	0
2	TRANSPARENCIA	1	1	2025	1
				2026	0
				2027	0
				2028	0
3	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	1	1	2025	1
				2026	0
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	AUDITORÍA INTERNA	1	1	2025	1
				2026	0
				2027	0
				2028	0
5	ASESORÍA JURÍDICA	4	4	2025	4
				2026	0
				2027	0
				2028	0
6	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	10	10	2025	10
				2026	0
				2027	0
				2028	0
7	UNIDAD DE CONTROL Y COMERCIO INTERNO	2	2	2025	2
				2026	0
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8	UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE EXPORTACIONES	3	3	2025	3
				2026	0
				2027	0
				2028	0
9	DEPARTAMENTAL LA PAZ	5	5	2025	5
				2026	0
				2027	0
				2028	0
10	DEPARTAMENTAL ORURO	8	8	2025	8
				2026	0
				2027	0
				2028	0
11	DEPARTAMENTAL POTOSÍ	13	13	2025	13
				2026	0
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

12	DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ, BENI Y PANDO	7	7	2025	7
				2026	0
				2027	0
				2028	0
13	DEPARTAMENTAL COCHABAMBA, CHUQUISACA Y TARIJA	4	4	2025	4
				2026	0
				2027	0
				2028	0
TOTAL		64	64		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B.PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

SERV. NAL. DE REG. Y CONTROL DE LA COMER. DE MINERALES Y METALES, no cuenta con personal en la unidad de sistemas que requiera formación en administración de servidores, soporte técnico o desarrollo.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Cantidad total de equipos de computación de la entidad:	135
---	-----

El inventario a continuación detalla la cantidad de **equipos de escritorio y portátiles** que serán migrados de **software privativo a software libre**. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

Nro	Sistema operativo actual	Ofimática actual	Sistema operativo a migrar	Ofimática a migrar	Cantidad de equipos	Gestión	Cronograma de migración
1	Windows	Microsoft Office	ZorinOS Core	LibreOffice	135	2025	115
						2026	20
						2027	0
						2028	0
TOTAL					135		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

5. SERVIDORES

A. SERVIDORES FÍSICOS

Cantidad total de servidores físicos de la entidad:	2
---	---

La siguiente tabla enumera los servidores físicos que serán migrados de **software privativo a software libre**, indicando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux a implementar**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo base del hardware actual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	VMware ESXi	PROXMOX 8	2	2025	2
				2026	0
				2027	0
				2028	0
TOTAL			2		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B. SERVIDORES VIRTUALES

Cantidad total de servidores virtuales de la entidad:	13
---	----

La tabla a continuación presenta los **servidores virtuales** que serán migrados a **software libre**, detallando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux adoptada**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo del servidor virtual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	VMware ESXi	Ubuntu Server 22.04 LTS	10	2025	10
				2026	0
				2027	0
				2028	0
2	VMware ESXi	Debian 12 (Bookworm)	3	2025	3
				2026	0
				2027	0
				2028	0
TOTAL			13		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

Cantidad total de sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad:	5
---	---

El inventario siguiente muestra los **sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad**, junto con sus tecnologías actuales, la operación a realizar (**migración, desarrollo, etc.**) y un cronograma de avance.

Nro	Nombre de Sistema, Aplicaciones o Servicios	Framework o Lenguaje de programación actual	Motor de base de datos actual	Operación a realizar	Cronograma de avance	
					Gestión	
1	SINACOM 1.6	Java	PostgreSQL	Desarrollo total	2025	100%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	0%
2	SINACOM 2.0	NestJS	PostgreSQL	Desarrollo total	2025	50%
					2026	50%
					2027	0%
					2028	0%
3	FACTURACIÓN	PHP	PostgreSQL	Desarrollo total	2025	100%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	0%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	CORREO ZIMBRA	Java	PostgreSQL	Desarrollo total	2025	100%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	0%
5	CORRESPONDENCIA	PHP	MySQL	Desarrollo total	2025	100%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	0%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO

El cuadro siguiente detalla el **software vinculado a hardware especializado**, incluyendo su **fabricante, el hardware asociado y el uso específico**.

Nro	Datos del software	Fabricante/Proveedor	Hardware asociado	Uso específico
1	HP software and drivers Kofax VRS Professional	Fabricante HP	HP Scanjet Enterprise Flow 7500	Escáner de documentos
2	HP software and drivers Kofax VRS Professional	Fabricante HP	HP Scanjet Pro 4500 fn1	Escáner de documentos
3	Konika Minolta Driver y Utilities DVD	Konika Minolta	Fotocopiadora Konika Minolta bizhub 368e	Fotocopiadora de documentos
4	L6171 Software	EPSON	Impresora Epson L6171	Impresora y escáner de documentos
5	Software s2000w v5.2 y ST S2000w 1.9.8	Kodak ALaris	Kodak s2060w	Escáner de documentos
6	OKW3X05607182 128504 Categoría Printing Driver	Proveedor Grupo Moreira Bolivia S.R.L.	Fotocopiadora OKI MPS5502mb	Fotocopiadora de documentos
7	Windows 64bit imageRUNNER 1024i 1024iF MFDDrivers UFR II PCL FAX ScanGear	Canon	Fotocopiadora Canon Image Runner 1024	Fotocopiadora de documentos
8	HP LaserJet Enterprise M507, HP software and drivers	Fabricante HP	Impresora HP LaserJet Enterprise M507	Impresora
9	HP LaserJet Enterprise M611 dn, HP software and drivers	Fabricante HP	Impresora HP LaserJet Enterprise M611 dn	Impresora



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

10	HP Color LaserJet CP4525 Full Software and Drivers Solution for EMEA Region	Fabricante HP	Impresora HP LaserJet CP4525DN	Impresora
11	HP LaserJet Pro 400 MFP M425 Printer Series Full Software Solution	Fabricante HP	HP LaserJet Pro 400 MFP M425 Printer Series Full Software Solution	Impresora
12	HP Universal Print Driver for Windows PCL6 64-bit	Fabricante HP	Impresora HP LaserJet P4015n	Impresora



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8. CONJUNTO DE DATOS

Los conjuntos de datos que se migrarán de **formatos privativos a estándares abiertos** se presentan en la siguiente tabla, especificando las **características principales, el formato actual, el formato a adoptar y un cronograma de avance**.

Nro	Descripción/Características	Formato actual	Formato a ser adoptado	Gestión	Cronograma de adaptación por porcentaje de avance
1	Hojas de Cálculo	XLSX - Hoja de cálculo de Excel (XML) (.xlsx, .xlsm, .xltx, .xltm, .xlam, .xla)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2025	40%
				2026	20%
				2027	20%
				2028	20%
2	Presentaciones	PPTX - Presentación de PowerPoint (XML) (.pptx, .pptm, .potx, .potm, .ppsx, .ppsm, .sldx, .sldm)	ODP - Presentaciones (.odp)	2025	40%
				2026	20%
				2027	20%
				2028	20%
3	Documentos	DOCX - Documento de Word (XML) (.docx, .docm, .dotx, .dotm)	ODT - Documento de texto abierto (.odt)	2025	40%
				2026	20%
				2027	20%
				2028	20%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE LIBRE

SERV. NAL. DE REG. Y CONTROL DE LA COMER. DE MINERALES Y METALES, no cuenta con normativas internas que respalden la migración al software libre y estándares abiertos